



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º0107**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 22/06/21**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes N°08030-0004586-8 y la necesidad designar un prosecretario agente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que “*El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*” (art. 9, Ley 13014).

Que resulta trascendental para este organismo, contar con personal para realizar tareas administrativas y también cualificar las de quienes poseen título de abogado.

Que por anexo I de la resolución N°94/17 se aprobó el RÉGIMEN DE PROSECRETARIOS, PRACTICANTES Y PASANTES DEL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE.

Que la agente Carla Di Tomaso reúne las exigencias previstas en los artículos 2 y 3 del anexo I de la Resolución 94/17.

Que por resolución N°48/21 se la designó como prosecretaria del Dr. Marcelo Marasca, sin haber asumido a la fecha su función.

Que el Defensor Regional de la Segunda Circunscripción Dr. Gustavo Franceschetti, solicita se deje sin efecto dicha designación y se la nombre prosecretaria a cargo del Dr. Martín Riccardi, Defensor Público a cargo de la Unidad de Defensa N°2 de la ciudad de Rosario.

Que constan en el expediente la conformidad de los interesados.

Que la suscripta se encuentra facultada a dictar la presente norma en su carácter de



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Defensora Provincial, art. 21 y 70 de la Ley Provincial N° 13.014.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1:** Dejar sin efecto lo dispuesto por resolución N°48/21.

**ARTÍCULO 2:** Admitir a la Dra. CARLA DI TOMASO, legajo N°4753, como prosecretaria del Sr. Defensor Público a cargo de la Unidad de Defensa N°2, Dr. Martín Riccardi, previo juramento por ante la Corte Suprema de Justicia.

**ARTICULO 3:** Regístrese, notifíquese y archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**